

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 250-2012-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 059-2012-D-FIME (Expediente Nº 11545) recibido el 06 de febrero del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato por planilla de dos docentes por los meses de enero y febrero del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite las Resoluciones Nºs 002 y 003-2012-CG-FIME del 18 de enero del 2012, por las que se propone los contratos de los docentes que indica;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 130-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 22 de febrero del 2012; al Informe Nº 257-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 183-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de marzo del 2012, al Informe Legal Nº 338-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **CONTRATAR**, por el período comprendido entre el 01 de enero al 29 de febrero del 2012, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	MORALES QUISPE WILLIAM RICHARD	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.01 al 29.02.12
2	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	JEFE DE PRÁCTICA	TP. 20 Hrs.	01.01 al 29.02.12

- 2º **DISPONER**, que para efectuar el pago de estos docentes contratados, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados.
- 4º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará a la Meta 5, Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Contratado", con cargo a los recursos ordinarios.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA,
cc. OAGRA, OPER, URBS, UE, R.E. ADUNAC e interesados.